

AL DESPACHO: Informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo estipulado en auto de fecha 18 de enero de 2024.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro.

JOHAN SEBASTIÁN MELGAREJO PINZÓN
Oficial Mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisadas las actuaciones, se tiene que, la parte demandante no ha realizado los trámites necesarios para lograr la efectiva notificación personal al demandado JULIO CESAR OSORIO NARANJO según lo ordenado por el despacho en auto admisorio de demanda, de fecha 18 de enero de 2024 (*archivo No. 006*), por lo tanto, se **REQUIERE a la parte demandante** a fin de que dé cumplimiento a la carga procesal que le asiste.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


JOSÉ FABIO NAZAR MENESES
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 033 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 18 de marzo de 2024.

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario